



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Oficio No. 0162-HCA-2016

Guayaquil, Septiembre 9 de 2016

Arquitecto
Christopher Parker Graf
COORDINADOR DE GESTIÓN DE INGENIERÍA Y PROYECTOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que el Honorable Consejo de Administración y Disciplina de la Institución, en sesión extraordinaria celebrada el día lunes 8 de agosto de 2016, conoció y aprobó los siguientes manuales de procedimientos del Departamento de Ingeniería y Proyectos:

✓ "REFORMA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE COMPROMISO, CLAUSURA Y MULTAS EMITIDAS POR LA CGIP." ±

✓ REFORMAS A LAS POLÍTICAS DEL DIP:

Reforma: No se recomendará la implementación de rociadores en un resellado de planos, a aquellas edificaciones que habiendo obtenido previamente certificado de inspección final no se les recomendó la instalación del mismo en el primer ingreso.

Reforma: Las liquidaciones para las edificaciones de Instituciones Públicas por concepto de tasas administrativas, en las que se incluyen todos los rubros cobrados por esta Coordinación, tendrán un descuento del cincuenta por ciento (50%) para edificios existentes y obras proyectadas.

Incorporar las políticas del DIP: "No se emitirá factibilidad del GLP sin importar su capacidad, siempre que los mismos Ya se encuentren instalados en la edificación."

Lo cual pongo en su conocimiento para el cabal cumplimiento de las disposiciones constantes en las normativas que han sido aprobadas por el máximo Organismo de la Institución.

Atentamente
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

[Firma]
Crnl. Martín Cucalón de Ycaza
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DE
ADMINISTRACION Y DISCIPLINA

[Firma]
Abog. Vanessa Ochoa Moreno
SECRETARIA GENERAL

Copia: Ing. Beatriz Moyano, Jefa de Planificación Institucional

NSP/.

Ing. Beatriz Moyano Saltos
Jefe de Planificación Institucional
14/09/16

POLITICAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PROYECTOS (DIP)

- Para edificaciones nuevas, en las cuales se emite DTSCI no obtendrán la Tasa por servicios contra incendios, hasta que obtengan el certificado de inspección final el cual indica el cumplimiento total de la implementación del sistema contra incendios.
- Para edificaciones que ingresan por resellado de planos, ya sea por aumento de áreas o modificaciones internas, cambio de propietario, cambio de dirección y obtienen las respectivas DTSCI, dichas áreas anteriores que no incluyen el resello deben cumplir, en su totalidad con el trámite anterior, no se emitirá el certificado provisional, hasta que no concluyan con la implementación de todos los sistemas contra incendios de dicho aumento o modificación.
- Las edificaciones de alto riesgo para estaciones de servicios, gasolineras, depósitos de combustibles, e instalaciones de GLP, deberán contar con la Inspección de trámite de factibilidad del terreno, si es favorable el informe de dicha factibilidad, este será un requisito indispensable, para el proceso de emisión de disposiciones técnicas de seguridad contra incendios, lo cual no garantiza la emisión de una Tasa Provisional por Servicios contra Incendios por parte del Departamento de Prevención de Incendios.
- No suscripción de acta de compromiso para plazo de ingreso de planos al Departamento de Ingeniería y Proyectos.
- Cuando ingresan obras construidas desde 1990 hacia atrás y que se vayan a someter a una remodelación o que nunca hayan ingresado al DIP, tienen como requisito fundamental anexar en su expediente de ingreso el respectivo certificado actualizado emitido por el Registro de la Propiedad que certifique la fecha de construcción de la obra.
- La emisión de las DTSCI no garantizan la emisión de una Tasa provisional por servicios contra incendios por parte del Departamento de Prevención de Incendios.
- Para la suscripción del acta de compromiso se requerirán los siguientes requisitos fundamentales:
 - Copia del RUC
 - Copia de cedula
 - Copia del nombramiento del representante legal

- Cronograma de trabajos de ejecución (única y exclusivamente para sistema hidráulico)
- Informe de previa inspección del estado de la obra, estado del sistema hidráulico actual si lo tuviese, sistema a base de extintores y medidas complementarias
- Se otorgará Tasa por Servicios contra Incendios provisional, a aquellos establecimientos y /o edificaciones existentes que cuenten con disposiciones técnicas, siempre que hayan implementado por los menos las siguientes medidas mínimas de seguridad contra incendios:

A.- SISTEMA A BASE DE EXTINTORES:

- ✓ Polvo Químico Seco (PQS), Dióxido de Carbono (CO2), Agua Presurizada (Co2), Espuma Química.
- ✓ Capacidades 5 Lbs. – 10 Lbs. – 20 Lbs. – 50 Lbs. – 100 Lbs. – 150 Lbs.

B.- PROTECCIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ Muro cortafuego
- ✓ Sistema de Señalización
- ✓ Iluminación de Emergencia
- ✓ Instalaciones Eléctricas puestas a tierra
- ✓ Caminos de Ronda (Bodegas)
- ✓ Avisadores Manuales de Incendio
- ✓ Avisadores Automáticos de Incendio
- a) Detectores de Humo, Termoeléctricos, De gas, etc.
- b) Haz de Luz.
- ✓ Carteles y/o Pictogramas de Seguridad
- ✓ Batería de GLP
- ✓ Sistema de Rociadores de CO2 en Campanas de Cocina.
- ✓ Rociadores de CO2 con descarga a través de boquillas en Cuartos de Transformadores, Celdas Eléctricas, etc.
- ✓ Sistema de Prevención y Seguridad en Tanques de Combustibles
- ✓ Puertas de Escape
- ✓ Sistema de Extinción Fijo Automático de Agente Limpio (FM 200, NOVEC, ECARO)
- ✓ PARARRAYOS (Para edificaciones de Gasolineras, Hospitales, Plantas Industriales y edificaciones de más de 12 mts. de altura).
- ✓ Prevención y Seguridad en área de Cilindros de Oxígeno u otros gases medicinales.
- ✓ Sistema de Prevención contra Siniestros en áreas Hospitalarias
- ✓ Dispositivos en Ascensores y/o Montacargas

- ✓ Sistema de Prevención en áreas de almacenamiento de cilindros de aire comprimido.
- ✓ Sistema de Prevención contra Incendios en Calderos.
- ✓ Sistema de Prevención en Tanques de Amoniaco
- ✓ Sistema de Extinción Manual de mangueras con Anhidrido Carbónico.

C.- ESCALERA DE EMERGENCIA / CAJA DE ESCALERA.

- ✓ Presurización de Escalera
- En el caso de que el muro cortafuegos se encuentre avanzado en un 75% de construcción, esto es que las paredes estén levantadas (no necesariamente revocadas ni enlucidas), también se otorgará la Tasa por Servicios contra Incendios Provisional.

Art. (...).- Requisitos para calificar personas jurídicas.- Las personas jurídicas podrán obtener su calificación, presentando los siguientes documentos:

- 1. Instrumento público de constitución o creación de la persona jurídica, cuyo objeto social tenga relación con la o las especialidades en las que se va a calificar;*
- 2. Registro Único de Contribuyentes actualizado en el que conste la actividad relacionada con la especialidad en la que se requiere calificar como perito;*
- 3. Listado de profesionales que prestarán sus servicios como peritos, los cuales deben cumplir los requisitos establecidos en este reglamento y estar calificados como peritos de la Función Judicial. La persona jurídica contará con al menos dos (2) peritos para que proceda su calificación;*
- 4. Demostrar capacidad técnica y operativa para la realización de las pericias en la especialidad en que se solicite la calificación;*
- 5. Certificados de cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías, o cualquier otra institución pública de control, según cada caso y cuando corresponda; y,*
- 6. Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, cuando sea procedente.*

Las personas jurídicas podrán solicitar su calificación en varias especialidades relacionadas entre sí, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en este artículo por cada especialidad en que soliciten su calificación.